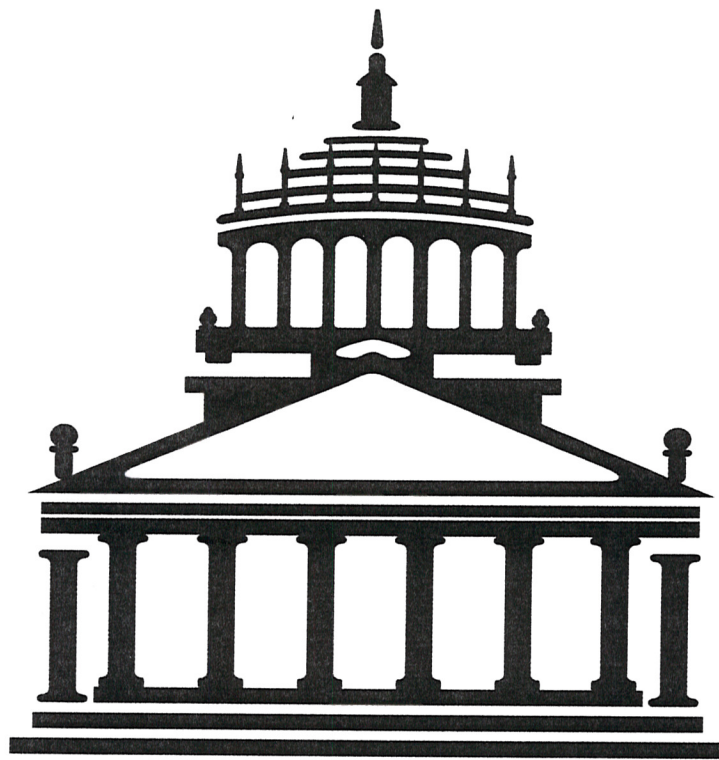


Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto
Cultural Cabañas



MUSEO
CABAÑAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS.

El presente Código refrenda, el compromiso que adquieren los servidores públicos del Instituto Cultural Cabañas, respecto a complementar los principios de vida y de trabajo que aquí se compilan; dicho documento, no busca suplir la normatividad Constitucional vigente, sino complementarla y fortalecerla.

La exacta observancia de los principios considerados en el documento que nos ocupa, contribuirán a fortalecer una conducta de servicio que responda a las necesidades de la ciudadanía y al mejoramiento de la calidad en la gestión pública.

A continuación se describen los **Principios** que regirán el actuar cotidiano de los servidores públicos de este Instituto.

1. Conocimiento y observancia de la normatividad.
2. Actuación en el cargo, empleo o comisión.
3. Manejo, distribución y ejercicio de los recursos.
4. Espíritu de compañerismo entre servidores públicos.
5. Manejo responsable y transparente de la información.
6. Mejoramiento ecológico.
7. Compromiso y actuación con la ciudadanía.
8. Preservación de la salud e integridad física.
9. Vocación de servicio.
10. Mejora continua.
11. Respeto mutuo y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

PRINCIPIO 1.

CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD.

COMPROMISO.

Es obligación de los servidores públicos conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes, los reglamentos y demás normatividad que de ella emanen, específicamente la inherente a las funciones que desempeñan como integrantes del Instituto. En aquellos casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, se deberá conducir bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo para el efecto, los valores descritos en el "Código de Ética Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco".

ACCIONES ESPECÍFICAS.

- La totalidad de los integrantes del Instituto Cultural Cabañas deberá conocer y ajustarse a la normatividad que regula el cargo, empleo o comisión que su situación como servidor público demanda, promoviendo y vigilando que el personal bajo su mando lo haga de la misma manera.
- Vigilar que la normatividad y los procedimientos utilizados en los diversos procesos y operaciones que involucren al Instituto no generen desviaciones y/o sean motivo de interpretaciones discrecionales que impacten negativamente a los usuarios de los servicios prestados, así como el desempeño y la buena imagen de la Institución.
- Complementar con probidad, en tiempo y en forma, las obligaciones fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes aplicables en la materia.

PRINCIPIO 2.
ACTUACION EN EL CARGO, EMPLEO O COMISION.
COMPROMISO.

Es obligación de los servidores públicos adscritos abstenerse de hacer uso de su jerarquía, su cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de otra índole y/o favorecer o perjudicar a terceros, en el concepto, que todas las decisiones que se adopten sin importar cargo, puesto o comisión no deberán contravenir la normatividad, así como los valores contenidos en el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco".

Asimismo, deberán evitar situaciones en las que los intereses particulares o con terceros sean motivo de conflicto y/o se contrapongan con los intereses laborales del Instituto.

ACCIONES ESPECÍFICAS.

- Ejecutar las actividades laborales derivadas de las misiones asignadas, teniendo la estricta obligación de poner toda la voluntad, inteligencia y esfuerzo, sin esperar un beneficio adicional al que por ley le corresponde.
- Abstenerse de aceptar dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación, con el propósito de agilizar un trámite, asignar un contrato, proporcionar información o inhibir y condicionar las decisiones del servidor público en el proceso de interacción con la ciudadanía y/o con los proveedores y contratistas.
- El servidor público se deberá conducir bajo cánones de honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo siempre el interés público al interés personal, siempre en estricto apego a la normatividad.
- Proponer a sus jefes, colaboradores y compañeros ideas, estrategias e iniciativas, que incidan en el mejoramiento de la gestión del área al que se encuentre adscrito el servidor público.
- Asumir con responsabilidad las funciones inherentes al cargo, empleo, puesto o comisión como servidor público, evitando rehuir a éstas.
- Evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares.

Alm. S.L.

ST

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

PRINCIPIO 3.
MANEJO, DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.
COMPROMISO.

Los recursos materiales, humanos y financieros asignados deben ser utilizados única y exclusivamente para la consecución de las misiones que por Ley le fueron asignadas, ajustándose para ello, a la normatividad establecida para el efecto, cumplimentando los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

ACCIONES ESPECÍFICAS.

- Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas, privilegiando en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.
- Evitar extraer de las Unidades, Dependencias e Instalaciones sin la autorización correspondiente algún bien mueble de cargo, los cuales fueron ministrados para las actividades laborales.
- Pugar porque los bienes inmuebles propiedad de la Nación sean empleados únicamente en actividades oficiales.

- Emplear adecuadamente, los vehículos terrestres, vestuario y equipo de cargo en el Instituto proporcionándole el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, para prolongar su vida útil y conservarlos en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento.
- Observar "Cero tolerancia" a la corrupción, al influyentismo, a las compras fuera de la normatividad, a la burocracia administrativa y a la mediocridad laboral; denunciando los actos deshonestos en que se vean involucrados los servidores públicos.
- Ejercer los recursos financieros en tiempo y forma de conformidad al calendario de pagos ordenado, para lograr la exacta cumplimentación de los objetivos programados, así como recabar la documentación comprobatoria y justificativa que avale el ejercicio de éstos.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in a circle, and several other signatures below.

PRINCIPIO 4.
ESPIRITU DE COMPAÑERISMO ENTRE SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

COMENTARIO.

Todos los servidores públicos integrantes del Instituto Cultural Cabañas, tienen la obligación de conducirse con dignidad y respeto hacia su persona, así como para con sus compañeros de trabajo, promoviendo un trato de compañerismo, amabilidad y cordialidad, independientemente del género, capacidad personal, color, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, teniendo presente que los cargos no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo cual el trato entre servidores públicos debe sustentarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo entre cada una de las jerarquías .

ACCIONES ESPECÍFICAS.

- Proporcionar a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto y las consideraciones mutuas, en la cortesía y la equidad, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo tanto entre el superior jerárquico como en el subalterno.
- Prestar en la medida de lo posible, la ayuda moral y material a los subalternos servidores públicos que la necesiten, pues deben tener presente que la solidaridad y ayuda mutua, facilitan la vida en común y el cumplimiento de los deberes en el servicio público, constituyendo el espíritu de cuerpo, el sentimiento de las colectividades que todos los que sirven en la administración pública tienen el deber de fomentar.
- Reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- Evitar hacer uso indebido del cargo, comisión o jerarquía, para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a los colaboradores y compañeros.
- Respetar el área física y los bienes asignados a los demás servidores públicos, así como las pertenencias personales tanto de los superiores jerárquicos como del personal subordinado, en el concepto, que se procederá legalmente en caso de hurto.
- Abstenerse de evaluar el desempeño del personal adscrito cuando corresponda, mediante juicios tales como: estados de ánimo, diferencias de criterios o por preferencias particulares.
- Aceptar dignamente y con satisfacción las obligaciones que les impone su calidad de servidores públicos en el Instituto Cultural Cabañas.

Alina J. L.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

PRINCIPIO 5.

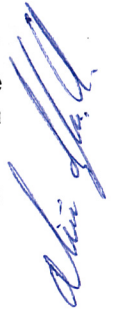
MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACION.

COMPROMISO.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en el Instituto Cultural Cabañas, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros, esto, en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ACCIONES ESPECÍFICAS.

- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello, los conductos autorizados, apegándose a la Política de Seguridad Informática establecida en la Institución.
- Actuar con imparcialidad cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Resguardar la información a cargo de cada servidor público, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Observar lo dispuesto en los lineamientos, criterios, procedimientos y directivas establecidos por el Alto Mando, respecto a proporcionar información tanto a medios de comunicación como a particulares.
- Difundir a través de los medios correspondientes, la información que precisen conocer los servidores públicos pertenecientes al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos para el logro de los objetivos institucionales y el adecuado desempeño de su cargo, propiciando así, consolidar un clima y una cultura organizacional transparente y dinámica.
- Cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la parte correspondiente como servidor público.
- Abstenerse de utilizar información oficial, buscando beneficios particulares y/o favorecer a terceros.



PRINCIPIO 6.
MEJORAMIENTO ECOLOGICO.
COMPROMISO.

Los servidores públicos Del Instituto Cultural Cabañas, tienen la obligación de acatar la normatividad en materia ecológica y contribuir con su mejoramiento, promoviendo una cultura que coadyuve a revertir los efectos del cambio climático.

ACCIONES ESPECÍFICAS.

- Conocer y observar lo contenido en la "Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente", promoviendo acciones tales como: uso racional del agua, separación de la basura orgánica e inorgánica, manejo adecuado de residuos peligrosos, biológicos, e infecciosos (RPBI).
- Utilizar los vehículos oficiales para situaciones estrictamente oficiales, manteniéndolos en óptimas condiciones de uso para contribuir con la mejora en la calidad del aire.
- Observar lo enunciado en el "Decreto de Austeridad, por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso del papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques en la Administración Pública Federal", en la adopción de actividades como: reciclaje y reutilización de papel, corrección de documentos en pantalla, fotocopiado e impresión a doble cara.
- Utilizar en la medida que sea posible, agua tratada para el riego de las áreas verdes de las diversas Unidades.
- Cumplimentar lo dispuesto en el "Programa de ahorro de energía en la Administración Pública Federal", a fin de coadyuvar en materia energética, mediante la implementación de buenas prácticas (aprovechar la luz del día al máximo evitando hacer uso innecesario de la luz, instalación de focos ahorradores, evitar el uso indiscriminado de equipos electrónicos, implementar un ciclo de pláticas de concientización al personal sobre el uso racional de la energía eléctrica).

Alina S.H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

PRINCIPIO 7.

COMPROMISO Y ACTUACION CON LA CIUDADANIA.

COMPROMISO.

Los servidores públicos del Instituto Cultural Cabañas, tienen la obligación de ofrecer a los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, con objeto de inspirarles confianza, credibilidad y respeto, dejando de manifiesto que el servir es un compromiso permanente que el Estado le ha conferido a los que tienen el privilegio de integrar la Administración Pública Federal.

ACCIONES ESPECÍFICAS.

- El personal de servidores públicos adscritos al Instituto deberá actuar en estricto apego a las misiones encomendadas, en el concepto que cuando tenga que elegir entre varias opciones para su materialización, optará por la más apegada a los criterios de justicia y de equidad.
- Observar día a día los principios y los valores que se establecen tanto en el "Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal", como del "Código de Conducta de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Jalisco", siendo ejemplo de actuación para la gente que lo rodea.
- Atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, inclusive con aquellos que trasgreden la Ley, en asuntos tales como: requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad, al margen de que no sea de su competencia personal y/o laboral.
- Vigilar que los servidores públicos del Instituto atiendan con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños, a personas con capacidades diferentes y a los miembros de nuestras etnias y respetando la diversidad.
- Eliminar en los procedimientos y trámites brindados, la burocracia administrativa.
- Transmitir a la población mediante la actuación laboral el agrado y beneplácito del servicio público.
- Procurar que el proceso de interacción entre el servidor público del Instituto y los ciudadanos, opere bajo criterios sustentados en la calidad y la calidez.

Actin d.l.

PRINCIPIO 8.
PRESERVACION DE LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA.
COMPROMISO.

Es obligación de los servidores públicos del Instituto en todos los niveles jerárquicos, implementar y promover acciones tendientes a preservar la salud y la integridad física.

ACCIONES ESPECÍFICAS.

- Practicar una cultura de alimentación adecuada, en prevención de enfermedades asociadas con el aumento del índice de masa corporal.
- Atender con prontitud cualquier síntoma que comprometa la salud del servidor público, evitando la automedicación.
- Cuidar permanentemente la presentación personal.
- Practicar con regularidad ejercicio o alguna actividad deportiva, con el fin de mantenerse en buenas condiciones físicas y coadyuvar a la conservación de su salud.

- Observar lo dispuesto en la "Ley de Prevención del Tabaquismo", respecto a los espacios libres de humo; asimismo evitar el consumo de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia nociva para la salud.
- Respetar las disposiciones generadas al interior, respecto al uso y seguridad en las instalaciones.

Adrián J. A.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

PRINCIPIO 9.
VOCACION DE SERVICIO.
COMPROMISO.
Los servidores públicos del Instituto Cultural Cabañas, mantendrán, acrecentarán y reflejarán permanentemente en sus actividades cotidianas una sólida vocación de servicio, sin perder de vista el hecho, de que portar el uniforme implica entregarse con abnegación y desinterés, así como asumir exigencias, responsabilidades y obligaciones de muy alto rango frente a la sociedad.
ACCIONES ESPECÍFICAS.
<ul style="list-style-type: none"> • Tener presente que los principios para abrazar el servicio público son de vocación y de ética. • Perpetuar la vocación de servicio incólume, así como respetar y observar irrestrictamente los valores y virtudes. • Cultivar diariamente en la moral el principio de que el servicio público debe ir más allá de la simple motivación de lo que se retribuye económicamente por él, teniendo presente que la acción de servir es un privilegio.

Alfonso J. L.

PRINCIPIO 10.
MEJORA CONTINUA.
COMPROMISO.
Los servidores públicos del Instituto Cultural Cabañas, tienen la obligación de implementar la mejora continua en las actividades inherentes al servicio público, esto conlleva aplicar la creatividad e innovación en todos los actos que desarrolle, buscando la calidad, la eficacia y la eficiencia, debiendo adoptar este concepto como una filosofía de vida y de trabajo, teniendo presente que mejorar no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar la forma de ver y realizar con calidad todas las actividades laborales.
ACCIONES ESPECÍFICAS.
<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a los servidores públicos adscritos al Instituto respecto a la importancia de prepararse constantemente para el desempeño eficiente de su cargo. • Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional que implemente el Instituto Cultural Cabañas. • Tener presente que la calidad es un medio para proyectar una nueva forma de atender los asuntos públicos. • Asumir a título personal el precepto de la "Mejora Continúa" como un paradigma que será benéfico en los procedimientos individuales y colectivos, y por ende impactarán favorablemente al Instituto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MU

- Buscar la mejora continua en los procedimientos individuales que inciden en el trabajo colectivo.
- Promover la certificación de las actividades ejecutadas en las áreas de trabajo del servidor público.
- Procurar elevar continuamente su nivel académico en beneficio personal y por ende del servicio público.

PRINCIPIO 11.
RESPECTO MUTUO Y COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMPROMISO.
Los servidores públicos del Instituto Cultural Cabañas atenderán con amabilidad y respeto a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno y de los gobiernos locales, cuando éstos soliciten el apoyo, la atención, la información, la colaboración y los servicios que requieran, ajustándose para el efecto, de los conductos y los procedimientos creados exprofeso.
ACCIONES ESPECÍFICAS.
<ul style="list-style-type: none"> • Procurar un trato respetuoso, justo y cordial con los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal, así como de los gobiernos locales. • Respetar los conductos y los procedimientos autorizados en el establecimiento de las relaciones interinstitucionales, sin transgredir la normatividad que al respecto exista. • Supervisar que los servidores públicos del Instituto se abstengan de solicitar favores, dádivas o beneficios personales a servidores públicos adscritos a otras dependencias y entidades del gobierno, haciendo alusión del cargo, puesto o comisión. • Trabajar en equipo maximizando las habilidades que posee cada servidor público.

Guadalajara Jalisco a 18 de Septiembre del 2017

Autorización

[Firma manuscrita]
Lic. Olga Ramírez Campuzano

Directora General del Instituto Cultural Cabañas

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]